CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: **INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ " LA ARRENDATARIA ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: **L.A.P. KARLA BEATRIZ ORNELAS MONROY.** POR OTRO LADO: **COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE CAJEME, S.A. DE C. V .** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA " EL ARRENDADOR " REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. MARIO SAINZ LAURA,** EL CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAÚSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

MODELO	SERIE	DEPARTAMENTO
Taskalfa 3011i	V97101191	AUDITORIA ADJUNTA A MUNICIPIOS
ECOSYS M3145idn	VR98838851	DIR.GRAL DE INVESTIGACION
FS-1370DN	Q652944932	EVALUACION DE MUNICIPIOS IVETH
ECOSYS M3655idn	R4P9632524	JURIDICO
ECOSYS M3145idn	LZK5333679	RECEPCION IRAZEMA
ECOSYS M3145idn	R4V9Z12136	OBRAS PUBLICAS
TaskAlfa 2553ci	RFL9300593	AUDITOR MAYOR
ECOSYS M3145idn	R4V8902629	ESTADO KARLA ORNELAS
HP MFP P77950	CN16PMY014	OBRAS
HP MFP P77950	MXBCM570TJ	DIR.GRAL DE VINCULACION
HP MFP P77950	MXBCM651V8	EVALUACION AL DESEMPEÑO
HP MFP P77950	MXBCN392M2	EVALUACION DE MUNICIPIOS LILI
HP MFP P77950	MXBCM9S2ZF	ESTADO ROSY LUGO

SEGUNDA: " EL ARRENDADOR " SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO A " LA ARRENDATARIA " EL EQUIPO DE COPIADO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA UTILIZARLOS EN LAS OFICINAS INDICADAS EN EL MISMO.

TERCERA: " LA ARRENDATARIA " SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO LA CANTIDAD DE $ 0.16 CENTAVOS MAS I.V.A. POR COPIA E IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO Y A $1.80 PESOS EN COPIA E IMPRESION A COLOR DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO QUE INDIQUE EL CONTADOR DE CADA EQUIPO, TOMÁNDOSE LECTURAS LOS DIAS ÚLTIMOS HABILES DE CADA MES.

EL MONTO DE LA RENTA SERA PAGADA POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN LA PAGADURIA RESPECTIVA DE " LA ARRENDATARIA " CONTRA LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, TENIENDO LA ARRENDATARIA 30 DÍAS COMO MÁXIMO PARA EL PAGO DE LAS MISMAS.

CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE 12 MESES OBLIGATORIOS PARA AMBAS PARTES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

QUINTA: " EL ARRENDADOR " INSTALA LOS EQUIPOS DE COPIADO EN EL LUGAR DONDE LE DESIGNE " LA ARRENDATARIA ", PREVIA OBSERVACION DE LAS LECTURAS DE LOS CONTADORES DE CADA EQUIPO DE COPIADO, DEBIENDO ENTREGARLOS EN FORMA OPTIMA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO.

SEXTA: " EL ARRENDADOR " SE OBLIGA A CONSERVAR LOS EQUIPOS DE COPIADO EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO, PROPORCIONANDO MATERIALES DE CONSUMO (TONER, REVELADOR, RODILLO LIMPIADOR Y CILINDRO), REFACCIONES Y SERVICIO TECNICO CUANDO SE LE SOLICITE EN UN LAPSO NO MAYOR DE UN DIA.

SEPTIMA: " LA ARRENDATARIA " DEJARA DE CUBRIR TODO O PARTE DEL ALQUILER SI " EL ARRENDADOR " INCUMPLE EL CONTRATO.

OCTAVA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE LOS DAÑOS QUE SUFREN LOS BIENES, POR DAÑOS DE MALA FE, ROBO O MALA UTILIZACION CORRERAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE " LA ARRENDATARIA " .

NOVENA: RECISORIA; " LA ARRENDATARIA " PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISION POR ESCRITO A " EL ARRENDADOR " CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION, EN CASO DE INCLUMPLIEMIENTO O VIOLACION DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL MISMO.

DECIMA: CUALQUIER MODIFICACION O VARIACION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, DEBERA ESTIPULARSE POR ESCRITO Y SIN ESTE REQUISITO NO SERA VALIDA.

DECIMA PRIMERA: EL PRECIO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO PODRA SER MODIFICADO ENVIANDO ESCRITO EN EL CUAL SE RAZONE EL MOTIVO DEL AUMENTO CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION A SU EFECTO. " LA ARRENDATARIA " PODRA NO CONVENIR EN DICHA MODIFICACION Y EN ESTE CASO EL CONTRATO SE DARA POR RESCINDIDO.

DECIMA SEGUNDA: LAS PARTES SE MANIFIESTAN CAPACITADAS POR SI Y POR SU REPRESENTANTE PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CONVINIENDO EN QUE LA CORRESPONDENCIA Y/O MODIFICACIONES QUE HAYAN DE DIRIGIRSELES SEAN A LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

EL ARRENDADOR: **TAMAULIPAS NO. 47 ESQ. GARMENDIA COL. SAN BENITO**

LA ARRENDATARIA: **BLVD.PASEO RIO SONORA SUR #189 COL. PROYECTO RIO SONORA**

DECIMA TERCERA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, POR LO CUAL " EL ARRENDADOR " RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O DE LA UBICACIÓN DEL EQUIPO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN DUPLICADO Y EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS DIAS 01 DE FEBRERO DEL 2022.

Ing. Mario Sainz Laura
Representante legal
Copiadoras Electrónicas de Cajeme, S.A. de C.V.

L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy
Encargada del Despacho de Auditoria Mayor